

ACUERDO No. CSJHA16-243
lunes, 18 de abril de 2016

“Por el cual se suspende el reparto de acciones constitucionales al despacho del doctor Alberto Medina Tovar, Magistrado de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012,
emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y
de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 18 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Sala el 12 de abril de 2016, el doctor Alberto Medina Tovar, Magistrado de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva, solicitó a esta Sala autorizar a la Oficina Judicial, la suspensión del reparto de Acciones Constitucionales en el lapso comprendido entre el 18 al 28 de abril de 2016.

Lo anterior obedece a que el 28 de abril de 2016, será sometido a una intervención quirúrgica de “Artroplastia- remplazo total de cadera simple”, autorizado por ColSanitas S.A.¹, término dentro del cual puede evacuar las acciones constitucionales que se encuentran en trámite al interior del despacho.

Que en vista de lo anterior la Sala encuentra acertada la solicitud de suspender el reparto de acciones constitucionales tiempo en el cual el magistrado podrá dejar finiquitadas las que se encuentren en trámite al despacho, evitando con ello perturbaciones en el servicio de administración de justicia, puesto que si se continúa con el reparto normal, es posible que queden en trámite acciones constitucionales que tienen termino perentorio para proferir fallo.

Además el funcionario desconoce si le concederán incapacidad y el término de la misma, por lo que considera la Sala que la suspensión del reparto queda condicionada a que el 28 de abril de 2016, una vez se conozca el término de la incapacidad y hasta tanto no encargue o designe el reemplazo por el competente en dicho despacho no se podrá reanudar el reparto de las Acciones constitucionales.

Lo anterior en virtud del uso de las delegaciones establecidas mediante Acuerdo PSAA12-9260 de 2016, teniendo en cuenta lo contemplado sobre situaciones administrativas que dan lugar a la suspensión del reparto, por razones del servicio, (Artículo 3) que en el mismo sentido dio respuesta la Unidad de Desarrollo y Analisis Estadístico en oficio UDAEOF16-842 de 18 de abril de 2016.

En mérito de lo aquí expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

¹ Copia de autorización aprobada con No. 67604472 Medico Cesar Arango.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHA16-243 del 18 de abril de 2013. “*Por el cual se suspende el reparto de acciones constitucionales al despacho del doctor Alberto Medina Tovar, Magistrado de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva*”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. SUSPENDER el reparto de acciones constitucionales al despacho del doctor Alberto Medina Tovar, Magistrado de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva desde el 18 al 28 de Abril de 2016, condicionado a que si le conceden incapacidad al funcionario se mantendrá la suspensión hasta que se designe el magistrado que lo reemplazara en la licencia.

ARTICULO 2º. La Oficina Judicial efectuarán los ajustes necesarios para la suspensión del reparto como se dispone el artículo 1º del presente Acuerdo.

ARTICULO 3º Que en caso de concederse incapacidad al doctor Alberto Medina Tovar, la Presidencia de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior, informara a la Jefe de la Oficina Judicial la designación del nombramiento o encargo del despacho para que está a su vez proceda a reanudar el reparto de las acciones constitucionales.

ARTÍCULO 4º. Remítase copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento al Artículo Segundo del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012.

ARTÍCULO 5º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EFRAIN ROJAS SEGURA

Presidente - Sala Administrativa

ERS/LYCT